

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lagartera, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Tercero.- Aprobación del coeficiente de revisión de las tarifas del agua potable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que si bien es sabido que su grupo no esta de acuerdo con ello ya que con su oposición existe un contrato firmado que sigue vigente y que es el que obliga a aceptar esta revisión.

Tras ello y por unanimidad se acuerda.

Aprobar el coeficiente de revisión del 1,0347»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Lagartera 22 de enero de 2013.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 800